

# GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

Incremento 2016

Con relación a los niveles del Tabulador de Sueldos

<b>Jornada Laboral de 8:00 horas</b>	
<b>Nivel</b>	<b>Incremento Bruto Mensual al Sueldo Base (\$ Pesos)</b>
1	450
2	450
3	450
4	450
5	375
6	375
7	375
8	375
9	375
10	250
11 *	200

El incremento aplica a los Servidores Públicos que tengan la relación laboral así decretada ya sea por las leyes aplicables o por una autoridad jurisdiccional en la sentencia respectiva, relación que deberá de estar vigente al 16 de mayo del 2016 para efecto de la retroactividad, en virtud del nombramiento que corresponda a alguna plaza legalmente autorizada, que la plaza que ostenta se encuentre normada por el Tabulador de Sueldos identificado como "SERVIDORES PÚBLICOS" en el presupuesto de Egresos del 2016 en el Volumen V (Anexo V), y que se encuentre en el valor de los niveles del tabulador de sueldos del 1 uno al 11 once; con efectos a partir del 01 de enero del 2016.

\* Para el nivel 11, Si el sueldo identificado en el comprobante de pago con el concepto (07)+ Despensa (38)+ Transporte (TR) es igual o menor a \$14,905 los efectos serán a partir del 01/01/2016 sino 16/05/2016. La afectación de los topes establecidos debe aplicarse en proporción a la jornada.

El incremento salarial que se otorga no aplica los Tabuladores de Sueldos identificados como "ELEMENTOS OPERATIVOS DE SEGURIDAD" y "PERSONAL DE SECRETARIA DE SALUD" del Presupuesto de Egresos 2016 Volumen 5 (Anexo V).



Secretaría de Planeación,  
Administración y Finanzas